

RESOLUCIÓN NÚMERO 900 DE 2025  
( 19 DIC 2025 )"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE  
CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. IMSALUD"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD,

en uso de sus facultades constitucionales, legales y

## CONSIDERANDO

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que, el Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo." A su turno, el artículo 2.2.5.5.44 ibidem, establece que: "el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E "IMSAUD" del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta", los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

Que, mediante el Decreto N° 0181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor alcalde de Cúcuta, se nombró al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA en el cargo de Gerente de la ESE IMSALUD.

Que, mediante el Acuerdo N° 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSAUD" presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027.

Que, mediante Acta de Posesión N° 106 del 01 de abril de 2024, el doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA tomó posesión del cargo de Gerente de la E.S.E. IMSALUD, ante el señor alcalde de Cúcuta.

Que, mediante resolución número 657 del 19 de septiembre de 2025, emitida por el Gerente de esta entidad, se resolvió declarar el retiro del servicio del servidor público JORGE CHRISTIAN ESTRADA SEGURA, quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. 10.530.010, y quien ocupada en carrera administrativa el cargo denominado Médico General (8 horas), código 211, grado 08 de la E.S.E. IMSALUD, a partir de la finalización de la jornada laboral del 10 de septiembre de 2025.

Que, por lo anterior, a la fecha el cargo Médico General (8 horas), código 211, grado 08 de la E.S.E. IMSALUD, se encuentra en vacancia definitiva, aclarándose que el mismo fue reportado a la CNSC para ser convocado a concurso de méritos.

Que, actualmente no existen personas seleccionadas mediante el sistema de méritos, respecto al cargo denominado Médico General (8 horas), código 211, grado 08 de la E.S.E. IMSALUD, que se encuentra en vacancia definitiva.

Que, debido a la situación administrativa generada, y con fundamento en la normatividad expuesta, resulta conducente y procedente, proveer por necesidad del servicio las funciones del cargo de Médico General (8 horas), código 211, grado 08 de la E.S.E. IMSALUD, que se encuentra en vacancia definitiva.

Que, la Jefe de la Oficina de Administración Laboral de la E.S.E. IMSALUD, emitió circular 211-061 del 20-11-2025, a través de la cual se efectuó la divulgación de la vacante definitiva a proveer mediante encargo, relativa al cargo denominado Médico General (8 horas), código 211, grado 08 de la E.S.E. IMSALUD, publicada en la página web de la entidad, a partir del 26 de noviembre de 2025.

Que, los empleados públicos, RICARDO LACRUZ MARQUEZ, RODOLFO ANTONIO ARAMBULA RINCON, ENOC GARCIA ALDANA, ORLANDO JOSE AVENDAÑO AMAYA, JOSE LUIS CASTILLO ARDILA, MARIA FERNANDA DE LA TRINIDAD LOPEZ CONTRERAS, LUIS HERNAN ALBARRACIN JAIME, LUIS ARNODIS NAVAS GONZALEZ y BEATRIZ MIRANDA PINEDO, todos con derechos de carrera administrativa, ocupando los cargos de médico general (04 horas), código 211, grado 08 en la planta de empleos de la E.S.E. IMSALUD, respectivamente, presentaron por escrito, interés para ser encargados en el mencionado empleo en vacancia definitiva.

Que, Al efectuarse la respectiva verificación de los requisitos mínimos para el otorgamiento del encargo, dispuestos en el Acuerdo 04 del 10 de marzo de 2016, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD, se pudo establecer que los mencionados empleados públicos, quienes manifestaron su interés de ser encargados, cumplen con los requisitos para el otorgamiento del encargo, en tal sentido se procedió a analizar los criterios de desempate, relativos al mayor tiempo con derechos de carrera, mayor formación académica para su desempeño, y la experiencia frente al empleo en vacancia, determinándose que, el empleado público RODOLFO ANTONIO ARAMBULA RINCON, es el aspirante a quien se le debe otorgar el respectivo encargo; circunstancia comunicada a la totalidad de los aspirantes, mediante comunicación interna 220-0510 del 18 de diciembre de 2025.

Que, el empleado público RODOLFO ANTONIO ARAMBULA RINCON, mediante comunicación electrónica del 18 de diciembre de 2025, dirigida al Gerente de esta entidad, manifestó su aceptación al otorgamiento del encargo.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR en el empleo denominado MÉDICO GENERAL (8 HORAS) Código 211, Grado 08 de la E.S.E. IMSALUD, que tiene una asignación básica mensual de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS

VEINTICINCO PESOS (\$11.298.825), al empleado público RODOLFO ANTONIO ARAMBULA RINCON, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.210.935 de Cúcuta, quien se encuentra inscrito en carrera administrativa en el cargo de MÉDICO GENERAL (4 HORAS), Código 211, Grado 08 de la E.S.E. IMSALUD, mientras se suple la vacancia definitiva del empleo conforme a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de MÉDICO GENERAL (8 HORAS) Código 211, Grado 08 de la E.S.E. IMSALUD, y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo de que es titular el señor RODOLFO ANTONIO ARAMBULA RINCO, ya identificado, razón por la cual el empleado encargado tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual correspondiente al primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que el empleado público designado tome posesión del empleo objeto del encargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Emitir las demás copias de rigor.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta a los,

19 DIC 2025

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA  
GERENTE

Proyectó: Leonel Andres Niño Peñaranda, Asesor Jurídico Externo Oficina Administración Laboral  
Revisó: Andrea Juliana Porras Nava – Jefe Oficina Administración Laboral  
Revisó: Luis Fernando Leal – Asesor Jurídico Externo – Gerencia  
Visto Bueno: Dinifer Javier Cardenas Figueira – Asesor Jurídico

	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y PLANEACIÓN</b>	<b>Código: DIE-03-P-01-F-01 Versión: 03</b>
	<b>CONCEPTO JURÍDICO</b>	<b>Fecha: 28/05/2024</b>

PARA: ANDREA JULIANA PORRAS NAVA – JEFE OFICINA A. LABORAL

DE: LEONEL ANDRES NIÑO PEÑARANDA – ASESOR JURÍDICO EXTERNO

FECHA: 18/12/2025

ASUNTO: VIABILIDAD JURÍDICA OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE UN EMPLEO DENOMINADO MÉDICO GENERAL (8 HORAS) DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E IMSALUD.

Radicado de Origen: Circular 211-061 del 20/11/2025 divulgación de vacante definitiva.

## 1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Revisar la viabilidad jurídica de las manifestaciones presentadas por los empleados públicos RICARDO LACRUZ MARQUEZ, RODOLFO ANTONIO ARAMBULA RINCON, ENOC GARCIA ALDANA, ORLANDO JOSE AVENDAÑO AMAYA, JOSE LUIS CASTILLO ARDILA, MARIA FERNANDA DE LA TRINIDAD LOPEZ CONTRERAS, LUIS HERNAN ALBARRACIN JAIME, LUIS ARNODIS NAVAS GONZALEZ y BEATRIZ MIRANDA PINEDO, todos con derechos de carrera administrativa, ocupando los cargos de médico general (04 horas), código 211, grado 08 en la planta de empleos de la E.S.E. IMSALUD, relacionada a sus aspiraciones para ser encargados en el empleo en vacancia definitiva denominado médico general (8 horas), código 211, grado 08 en la planta de empleos de la E.S.E. IMSALUD, y consecuentemente la persona a la cual debe otorgarse el respectivo encargo.

## 2. ANTECEDENTES FÁCTICOS

- 2.1. Mediante resolución número 657 del 19 de septiembre de 2025, emitida por el Gerente de esta entidad, se resolvió declarar el retiro del servicio del servidor público JORGE CHRISTIAN ESTRADA SEGURA, quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. 10.530.010, y quien ocupada en carrera administrativa el cargo denominado Médico General (8 horas), código 211, grado 08 de la E.S.E. IMSALUD, a partir de la finalización de la jornada laboral del 10 de septiembre de 2025.
- 2.2. La Jefe de la Oficina de Administración Laboral de la E.S.E. IMSALUD, emitió circular 211-061 del 20-11-2025, a través de la cual se efectuó la divulgación de la vacante definitiva a proveer mediante encargo, relativa al cargo denominado Médico General (8 horas), código 211, grado 08 de la E.S.E. IMSALUD, publicada en la página web de la entidad, a partir del 26 de noviembre de 2025.

 <b>Imsalud</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN</b>	<b>Código: DIE-03-P-01-F-01 Versión: 03</b>
	<b>CONCEPTO JURÍDICO</b>	<b>Fecha: 28/05/2024</b>

- 2.3. Los empleados públicos, RICARDO LACRUZ MARQUEZ, RODOLFO ANTONIO ARAMBULA RINCON, ENOC GARCIA ALDANA, ORLANDO JOSE AVENDAÑO AMAYA, JOSE LUIS CASTILLO ARDILA, MARIA FERNANDA DE LA TRINIDAD LOPEZ CONTRERAS, LUIS HERNAN ALBARRACIN JAIME, LUIS ARNODIS NAVAS GONZALEZ y BEATRIZ MIRANDA PINEDO, todos con derechos de carrera administrativa, ocupando los cargos de médico general (04 horas), código 211, grado 08 en la planta de empleos de la E.S.E. IMSALUD, respectivamente, presentaron por escrito, interés para ser encargados en el empleo en vacancia definitiva denominado Médico General (8 horas), código 211, grado 08 de la E.S.E. IMSALUD.

### 3. ELEMENTOS JURÍDICOS

El Decreto 1083 de 2015, establece en su artículo 2.2.5.2.1., modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, lo siguiente:

**"Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:**

1. Por renuncia regularmente aceptada.
2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.
5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
6. Por revocatoria del nombramiento.
7. Por invalidez absoluta.
8. Por estar gozando de pensión.
9. Por edad de retiro forzoso.
10. Por traslado.
11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.
12. Por declaratoria de abandono del empleo.
13. Por muerte.
14. Por terminación del periodo para el cual fue nombrado.
15. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes."

A su turno, el Artículo 2.2.5.3.1 ibidem, define lo siguiente:

**"Provisión de las vacancias definitivas.** Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

*Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o*

 <b>Imsalud</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y PLANEACIÓN</b>	<b>Código: DIE-03-P-01-F-01 Versión: 03</b>
	<b>CONCEPTO JURÍDICO</b>	<b>Fecha: 28/05/2024</b>

*en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*

*Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan."*

Así mismo, el mencionado Decreto, define la experiencia, haciendo la distinción entre la profesional y la relacionada, en los siguientes términos:

*"Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.*

*Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.*

**Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

*En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.*

*La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.*

Aunado a lo anterior, se tiene que, el Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

A su turno, el artículo 2.2.5.5.44 ibidem, establece que: "el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Finalmente, se tiene que la ESE IMSALUD, cuenta con Manual Específico de Funciones y Competencias laborales, conforme al acuerdo No. 004 de 2016, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD, a través del cual se establece la identificación del empleo denominado médico general (04 horas),

 <b>imsalud</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y PLANEACIÓN</b>	<b>Código: DIE-03-P-01-F-01 Versión: 03</b>
	<b>CONCEPTO JURÍDICO</b>	<b>Fecha: 28/05/2024</b>

código 211, grado 08 en la planta de empleos de la E.S.E. IMSALUD, a través del cual se establece puntualmente la descripción de funciones esenciales, conocimientos básicos o esenciales, y los requisitos de Formación Académica, y experiencia.

#### 4. DEL CASO EN CONCRETO:

En el presente asunto, se tiene entonces que los empleados públicos, RICARDO LACRUZ MARQUEZ, RODOLFO ANTONIO ARAMBULA RINCON, ENOC GARCIA ALDANA, ORLANDO JOSE AVENDAÑO AMAYA, JOSE LUIS CASTILLO ARDILA, MARIA FERNANDA DE LA TRINIDAD LOPEZ CONTRERAS, LUIS HERNAN ALBARRACIN JAIME, LUIS ARNODIS NAVAS GONZALEZ y BEATRIZ MIRANDA PINEDO, todos con derechos de carrera administrativa, ocupando los cargos de médico general (4 horas), código 211, grado 08 en la planta de empleos de la E.S.E. IMSALUD, respectivamente, presentaron por escrito, interés para ser encargados en el mencionado empleo en vacancia definitiva

Al efectuarse la respectiva verificación de los requisitos mínimos para el otorgamiento del encargo, dispuestos en el Acuerdo 04 del 10 de marzo de 2016, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD, se pudo establecer que los mencionados empleados públicos, quienes manifestaron su interés de ser encargados, cumplen con los requisitos para el otorgamiento del encargo, en tal sentido se procedió a analizar los criterios de desempate, relativos al mayor tiempo con derechos de carrera, mayor formación académica para su desempeño, y la experiencia frente al empleo en vacancia, así:

NOMBRE EMPLEADO	TÍTULOS	PUNTOS	VINCULACIÓN CARRERA E.S.E. IMSALUD	PUNTOS	EXP.	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
RICARDO LACRUZ MARQUEZ	1 profesional (médico y cirujano 23/07/1993)	10	05/06/2012 - posesión 26/06/2012	10	superior a 15 años	35	55
RODOLFO ANTONIO ARAMBULA RINCON	1 profesional (médico y cirujano 19/01/2001) 2 especializaciones (auditoria clínica 12/2004 - Gerencia hospitalaria 03/2007)	40	06/05/2019 - posesión 02/07/2019	5	superior a 15 años	35	80
<u>ENOC GARCIA ALDANA</u>	1 profesional (médico y cirujano 06/1991)	10	31/12/1999 – posesión 01/01/2000	15	superior a 15 años	35	60
<u>ORLANDO JOSE AVENDAÑO AMAYA</u>	1 profesional (médico y cirujano 08/1992)	10	05/06/2012 - posesión 26/06/2012	10	superior a 15 años	35	55
<u>JOSE LUIS CASTILLO ARDILA</u>	1 profesional (médico y cirujano 07/1999)	25	06/05/2019 - posesión 2/7/2019	5	superior a 15 años	35	65

 <b>imsalud</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN</b>	<b>Código: DIE-03-P-01-F-01 Versión: 03</b>
	<b>CONCEPTO JURÍDICO</b>	<b>Fecha: 28/05/2024</b>

	1 especialización en gerencia de servicios 06/2002							
MARIA FERNANDA DE LA TRINIDAD LOPEZ CONTRERAS	1 profesional (médico 07/2011) 1 especialización en gerencia en riesgos laborales sst 17/09/2021)	25	28/02/2020 - posesión 02/03/2020	5	superior a 10 años e inferior a 15	25	55	
LUIS HERNAN ALBARRACIN JAIME	1 profesional (medico 12/1993)	10	28/02/2020 - posesión 02/03/2020	5	superior a 15 años	35	50	
LUIS ARNODIS NAVAS GONZALEZ	1 Profesional (médico y cirujano 01/2005)	10	06/05/2019 - posesión 02/07/2019	5	superior a 15 años	35	50	
BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO	1 profesional (médico 03/5/2006) 1 especialización (auditoria en salud 29/10/2018)	25	06/05/2019 - posesión 2/07/2019	5	superior a 15 años	35	65	

Teniendo en cuenta lo anterior, es dable concluir que, el empleado público RODOLFO ANTONIO ARAMBULA RINCON, es el aspirante a quien se le debe otorgar el respectivo encargo.

## 5. CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto, se concluye que, es dable encargar al empleado público RODOLFO ANTONIO ARAMBULA RINCON, en el empleo denominado MÉDICO GENERAL (8 HORAS) Código 211, Grado 08 de la E.S.E. IMSALUD, debido a que este cumple con los requisitos previstos en el Acuerdo 004 de 2016, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. IMSALUD, y consecuentemente cuenta con mayor puntuación conforme a los criterios de desempate aplicados.

El presente concepto se emite según su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 de la ley 1437 de 2011, haciendo salvedad que no se analizan aspectos de carácter financiero, técnico, ni de actividades presupuestales en que se incurra en el mismo, por no ser de nuestra competencia.

Cordialmente,



LEONEL ANDRES NIÑO PEÑARANDA  
Apoyo Jurídico Externo  
OFICINA ADMINISTRACIÓN LABORAL  
ESE IMSALUD